



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 083-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 23 FEB 2022

VISTO:

El Memorando N° 136-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 131-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC, Informe N° 093-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO e Informe N° 003-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO-YVMC;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo;

Que, con Informe N° 131-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC de fecha 17 de febrero del 2022, el Director de Caminos remite al Titular de la Entidad el Expediente Técnico de "Mantenimiento Mecanizado de la Carretera EMP. PE-32A (MINASCUCHO)-LLACHOCCMAYO-ALLPACHACA-MUNAYPATA-EMP. AY-106 (ROSASPATA), DISTRITOS DE CHIARA, LOS MOROCHUCOS Y VINCHOS, PROVINCIA DE HUAMANGA Y CANGALLO, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", Progresiva de una Longitud de 23.50 Km., con un presupuesto de S/. 230,596.45 soles, para ser ejecutado en el plazo de 01 mes calendario de ejecución física-calendarios, el primer trimestre del presente año fiscal; para ser ejecutado por la modalidad de Administración Indirecta o Contrata. El mismo que ha sido elaborado por Personal de la Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras. Tramo ubicado en la jurisdicción de los distritos de Chiara, Morochucos y Vinchos de las provincias de Huamanga y Cangallo. Dicho expediente técnico ha sido elaborado en función a la tipología, geografía y otros factores independientes del tramo y está constituido por la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Metrados, Presupuesto, Lista de Insumos, Gastos Generales y de Supervisión, Movilización y Desmovilización, Programa de Ejecución, Panel Fotográfico;

Que, con Memorando N° 136-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA, de fecha 18 de Febrero del 2022 el Titular de la Entidad, dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica, proyectar el acto resolutivo de aprobación del Expediente Técnico precitado; conforme a la atingencia y puntualización señalada en el Informe N° 093-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO;

Que, el Expediente Técnico precitado se sustenta en que la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, como objetivo recuperar la transitabilidad vial de la Carretera EMP. PE-32A (MINASCUCHO)-LLACHOCCMAYO-ALLPACHACA-MUNAYPATA-EMP. AY-106 (ROSASPATA), DISTRITOS DE CHIARA, LOS MOROCHUCOS Y VINCHOS, PROVINCIA DE HUAMANGA Y CANGALLO, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO; mejorando las condiciones de transitabilidad para el transporte de pasajeros y carga, en condiciones





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 083-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 23 FEB 2022

de eficiencia y seguridad, reduciendo los costos de operación vehicular y tiempos de viaje al mercado local, con el fin de apoyar el desarrollo de la actividad productiva del ámbito de influencia de la carretera y contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población. En esta situación el mejoramiento de la Carretera constituiría el primer esfuerzo del Estado para elevar los estándares sociales de la población (educación, salud, servicios de agua y saneamiento, comunicaciones y transporte, etc.;

Que, el proyecto en mención se ejecutará en Convenio con la Municipalidad Provincial de Huamanga, específicamente con el Instituto Vial Provincial (IVP Huamanga). Desarrollándose en las Rutas Vecinales AY-849 y AY-850, Carretera EMP. PE-32A (MINASCUCHO)-LLACHOCCMAYO-ALLPACHACA-MUNAYPATA-EMP. AY-106 (ROSASPATA), Longitud de 23.50 Km. Durante el Mantenimiento Mecanizado del Camino, se no presentarán impactos ambientales negativos de consideración que pueden poner en peligro el entorno natural socio económico. Del mismo modo, no existen recursos naturales de flora y fauna en peligro de extinción o en condición vulnerable. Se crearán fuentes de trabajo temporales a través de la ejecución de las obras de mantenimiento de Carretera y se mejorará progresivamente al Infraestructura Vial existente. Que debido a la presencia de ahuellamiento y erosión de la plataforma de rodadura, se ha recomendado el mantenimiento mecanizado en el tramo señalado, de acuerdo a las especificaciones técnicas de las partidas señaladas, asegurando una buena compactación. Además, se necesita la reconformación de las cuentas no revestidas y el mantenimiento de las obras de drenaje como son las alcantarillas, indispensables para esta temporada de lluvias;

Que, de la revisión efectuada a la documentación precitada, se concluye que el proyecto consiste en la ejecución del Mantenimiento Mecanizado, para garantizar la transitabilidad de la vía existente de 23.50 Kilómetros, de la Progresiva y Meta Física de Intervención; proponiéndose la intervención de Pool de maquinarias pesadas, como Motoniveladora de 145-150 HP, Camión Cisterna 5,000 GAL., Rodillo Liso Vibratorio Autopropulsado 101-135HP y un Tractor Sobre Llantas Turnadozer, que deberán ser verificados de modo oportuno por el Supervisor o Inspector de Obra, según lo establecido en la Sección 302.B del Manual de Especificaciones Técnicas para la construcción no pavimentadas de bajo volumen de tránsito (EG-CBT-2008);

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley Nº 27783 y su modificatoria por Ley Nº 28543, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902; Ley Nº 27444, Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2022-Ley Nº 31365, y en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 0381-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico de "MANTENIMIENTO MECANIZADO DE LA CARRETERA EMP. PE-32A (MINASCUCHO)-LLACHOCCMAYO-ALLPACHACA-MUNAYPATA-EMP. AY-106 (ROSASPATA), DISTRITOS DE CHIARA, LOS MOROCHUCOS Y VINCHOS, PROVINCIA DE HUAMANGA Y CANGALLO, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"; Progresiva-Longitud de 23.50 Km., con un presupuesto de S/. 230,596.45 soles, para ser ejecutado en el plazo de 30 días calendarios o 01 mes por Administración Indirecta o Contrata; por los considerandos expuestos.





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 083 -2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 23 FEB 2022

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Caminos y Dirección de Administración la materialización del proyecto en su oportunidad.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el original del Expediente Técnico aprobado forme parte integrante de la presente y una copia permanecerá en la Plano teca de la Dirección de Caminos.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Dirección de Administración, Dirección de Caminos, SDESLO, SDO y demás órganos estructurados de la Entidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Tony Vilchez Yanisnamán
Director Regional

